

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Banco de España.—**Sección oficial.**—Gaceta de Madrid: Ferrocarriles secundarios.—Certificados de capacidad.—Ferrocarril minero.—Boletín oficial de la provincia de Murcia: Operaciones facultativas.—Registros mineros.—Boletín oficial de la Provincia de Almería: Operaciones facultativas.—Registros mineros.—**Miscelánea:** Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya.—Ferrocarril de Lorca y Almería.—Importación de plomo en Inglaterra.—Producción de estaño.—Consumo de estaño.—Ensayo de los minerales de antimonio por la vía seca.—Junta de Fundidores.—El oxígeno puro en la metalurgia.—Lana de madera.—Real orden de Agricultura referente á la forma en que ha de expedirse el certificado de capacidad de que trata el Reglamento de policía minera.—Noticias varias.—**Movimiento del puerto de Cartagena:** Importación y Exportación.—**Sección mercantil:** Marcha de los mercados.—Semanas meteorológica y financiera.—**Anuncios.**

SECCIÓN DOCTRINAL

Banco de España

Todos los que se ocupan en el estudio del cada vez más pavoroso problema de los cambios, podrán discrepar, y discrepan en efecto, en la determinación de las causas que favorecen el agio del oro y en los medios para solucionar aquel, pero no hay disparidad en cuanto á apreciar, como uno de los factores mas importantes de ese agio, el exceso de circulación fiduciaria, entre otras razones, porque la abundancia de billetes no se debe á necesidades de orden puramente mercantil, sino á exigencias de carácter financiero, consecuencia de las relaciones del Banco con la Hacienda en ruinas, constantemente en apuros.

El que hasta aquí hayan absorbido las plazas mercantiles de España, sin gran dificultad, la enorme masa de papel circulante, no demuestra que exista la necesidad de forzar la emisión de moneda fiduciaria hasta el límite de 2 000 millones de pesetas, que consiente la vigente ley, sino que, no siendo cambiables los billetes más que á plata, es fuerza dar la preferencia al billete sobre un metal poco manejable.

Pero, aparte de esto, no existe ninguna, absolutamente ninguna ventaja en que se haya forzado la emisión de billetes, sino que, por el contrario, contribuye á agravar el problema monetario, causa esencial del agio del oro, que hace perder á nuestra moneda, en el cambio internacional, un 43 por 100.

Pues bien; esto no obstante, el Banco de España, lejos de procurar reducir la circulación de sus billetes, la aumenta sin cesar. A cambio de éstos, adquirió las 369.250.261 pesetas de Deuda amortizable, que figuran

en su cartera; billetes dió por las 913.842.639 pesetas que figuran en las partidas de *Descuentos*, y por los 149.592.976 entregados en virtud de la ley de 2 de Agosto de 1899, ó lo que es lo mismo, que los débitos de todas clases del Estado, á favor del Banco de España, importantes en junto 1.432 685 876 pesetas, se han facilitado con sólo hacer funcionar las máquinas de estampación de billetes.

Pero á estos les pasa algo parecido á la moneda, pues si ésta, intrinsecamente considerada, tiene menos valor que el que le dá la ley, aquéllos carecen de la garantía necesaria para su conversión á metálico. Es decir, que si fuese, en un día dado, reclamada la conversión de todos los billetes en circulación, el Banco tendría forzosamente que declararse en quiebra, á menos y esto sería lo más probable, que el gobierno declarase, mas ó menos francamente, forzoso el curso de la moneda fiduciaria.

He aquí la prueba:

	Pesetas
El Banco tenía en efectivo metálico en 19 del actual:	
Oro	350.145 053
Plata	422 491.631
En poder de corresponsales	19.059.767
<i>Total encaje.</i>	791.696.451
Y en billetes en circulación.	1.636.396.825

Luego le faltan para cubrir el importe de los billetes 844 700.374 ó sea casi un 50 por 100 del total de los billetes circulantes, ó, lo que es igual, menos de lo que le permite la ley.

Se dirá que la garantía se completa con el importe de la cartera; pero también es cierto que esta, según la ley debe estar compuesta de valores á noventa días fecha, circunstancia que no concurre en los valores del Estado, que, como hemos visto, se elevan á más de 1432 millones de pesetas, ni en los 12 millones de pesetas que importan las acciones de la Compañía Arrendataria pues unos y otros no podrían lanzarse al mercado sin producir un pánico que haría imposible su realización.

Además, hay que tener en cuenta que, además de los billetes, son valores al portador y pagaderos á la vista las cuentas corrientes y los depósitos en efectivo, y, por consiguiente, para demostrar la insuficiencia de los recursos del Banco para hacer frente á sus obligaciones, hay que fijarse en las siguientes cifras.

	Pesetas.
Garantía metálica.	791 696.451
Valores á noventa días	225.390 302
Bronce por cuenta de la Hacienda	5.531.728
	1.022.618.481
Billetes en circulación.	1 636.396.825
Cuentas corrientes.	651 818 568
Depósitos en efectivo.	36.534 498
	2.324.749.891

Déficit 1 302.131.410

Es, pues como se vé, un déficit real, positivo, de *mil trescientos millones de pesetas*, el que el Banco de España tiene, ó lo que es lo mismo, si los portadores de billetes, los cuentacorrentistas y los depositantes en efectivo, todos valores á pagar á su presentación, quisieran hacer uso de su derecho, el Banco de España tendría

